



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-033-ESPE-a-1

TGRN. CSM. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 74 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: "Para ser Director de un centro de investigación, innovación y transferencia de tecnología; y de posgrados se requiere (...) El director será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores asignados a la universidad o un docente titular principal a tiempo completo, de una terna presentada por el Vicerrector Académico General, a solicitud del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; la designación se emitirá mediante orden de rectorado. Durarán en el ejercicio de su función hasta cinco años.";

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2020-0554-M de fecha 10 de febrero de 2020, la Directora de la Unidad de Talento Humano, en atención al memorando ESPE-CPDS-2020-0332-M, remite al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, el cuadro de cumplimiento de requisitos para nombrar al Director del Centro de Posgrados. Precisa que de acuerdo al Art. 74 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, cuando se nombra un oficial superior en servicio activo para una dirección, se prioriza su designación, por lo que no se ha considerado la terna, porque en la misma se mezcla con personal académico;

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-0177-M de fecha 12 de febrero de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el trámite pertinente para la designación del nuevo Director del Centro de Posgrados, a cuyo efecto se remite la respectiva terna de profesionales;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-0196-M de fecha 12 de febrero de 2020, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VII-2020-0177-M relacionado con la designación del Director del Centro de Posgrados, remite al Infrascrito, la terna de postulantes y documentos habilitantes para que de conformidad con el Art. 74 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado con Orden de rectorado. Recomienda de ser pertinente, se considere la terna enviada por el Tcrn. Patricio Molina y se designe por orden de precedencia, al Tcrn. E.M. Juan Carlos Polo, como Director de dicho Centro; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del 17 de febrero de 2020, al Tcrn. E.M. Juan Carlos Polo González, Magíster, Director del Centro de Posgrados.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-236-ESPE-a-1 de fecha 22 de octubre de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Centro de Posgrados (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, y Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 13 de febrero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Ing. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/BBC/JCOC